

INFORME DE GESTIÓN
UNIDAD COORDINADORA PARA EL GOBIERNO ABIERTO
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
(1 de marzo al 30 de abril de 2024)



TABLA DE CONTENIDO

1.	GESTIÓN DE PETICIONES Y SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.....	4
1.1.	Comunicaciones oficiales.....	4
1.2.	Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información	5
1.3.	Tipo de peticiones	6
1.4.	Reporte de PQRSO por dependencia	7
1.5.	Seguimiento al cumplimiento de términos de respuesta a peticiones.....	9
1.6.	Traslados por competencia	14
2.	CANALES DE ATENCIÓN	19
2.1.	Características de los usuarios que accedieron a los canales de atención	20
2.2.	Ubicación geográfica de las consultas canales de primer contacto	21
2.3.	Dependencias responsables de las temáticas de consulta.....	22
2.4.	Satisfacción canales de primer contacto	28
3.	SERVICIO A LA CIUDADANIA	32
3.1.	Accesibilidad física	36
4.	TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	37
4.1.	Seguimiento menú transparencia entidades del sector ambiental	68
4.	INNOVACIÓN	68
5.	DATOS ABIERTOS.....	69
6.	GENERACIÓN DE INFORMES.....	69



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Radicación de comunicaciones oficiales segundo bimestre de 2024	4
Tabla 2. Medio de recepción de comunicaciones oficiales segundo bimestre del año 2024	5
Tabla 3. Tipos de peticiones recibidas en el segundo bimestre del año 2024.	6
Tabla 4. Solicitudes gestionadas por las dependencias del Ministerio, segundo bimestre año 2024	7
Tabla 5. Estado de cumplimiento de las peticiones ingresadas en el segundo bimestre del año 2024	9
Tabla 6. Comunicaciones recibidas en el segundo bimestre, que no eran competencia del Ministerio.	14
Tabla 7. Relación de entidades de orden nacional donde se trasladaron comunicaciones en el segundo bimestre	14
Tabla 8. Relación de Corporaciones Autónomas Regionales donde se trasladaron comunicaciones	16
Tabla 9. Autoridades de grandes centros urbanos donde se trasladaron comunicaciones en el segundo bimestre	17
Tabla 10. Relación de alcaldías donde se trasladaron comunicaciones en el segundo bimestre	17
Tabla 11. Relación de gobernaciones donde se trasladaron comunicaciones en el segundo bimestre	19
Tabla 12. Relación de entes de control donde se trasladaron comunicaciones en el segundo bimestre	19
Tabla 13. Número de solicitudes atendidas por canales de primer contacto segundo bimestre	20
Tabla 14. Número de solicitudes atendidas por tipo de persona	20
Tabla 15. Atención a personas con discapacidad	21
Tabla 16. Características de género de usuarios que accedieron a canales de primer contacto	21
Tabla 17. Clasificación etaria de personas que accedieron a canales de primer contacto	21
Tabla 18. Distribución geográfica de las consultas de primer contacto	22
Tabla 19. Dependencias responsables de gestionar la atención por los canales de primer contacto	23
Tabla 20. Escala de calificación de encuesta de satisfacción en la atención en canales de primer contacto ..	28
Tabla 21. Resultados encuesta de satisfacción	28



INFORME DE GESTIÓN
UNIDAD COORDINADORA PARA EL GOBIERNO ABIERTO
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
(1 de marzo al 30 de abril de 2024)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995, reglamentado por el artículo 9 del Decreto 2232 de 1995 y la Resolución No. 0639 de 2016 de MinAmbiente; se permite presentar el informe de gestión a cargo de la **Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y servicio a la ciudadanía**, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de abril de 2024.

1. GESTIÓN DE PETICIONES Y SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

1.1. Comunicaciones oficiales

La Unidad Coordinadora administra la ventanilla única de correspondencia (VUC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual ofrece los canales a saber i) ventanilla física de correspondencia, ii) correo electrónico (info@minambiente.gov.co – procesosjudiciales@minambiente.gov.co – soytransparente@minambiente.gov.co) y iii) formulario web. Los integrantes del equipo de la ventanilla única de correspondencia radican las comunicaciones y las clasifican dependiendo su naturaleza, en el segundo bimestre se recibieron y radicaron un total de 9675 comunicaciones oficiales, las cuales se clasificaron tal como se presenta en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Radicación de comunicaciones oficiales segundo bimestre de 2024

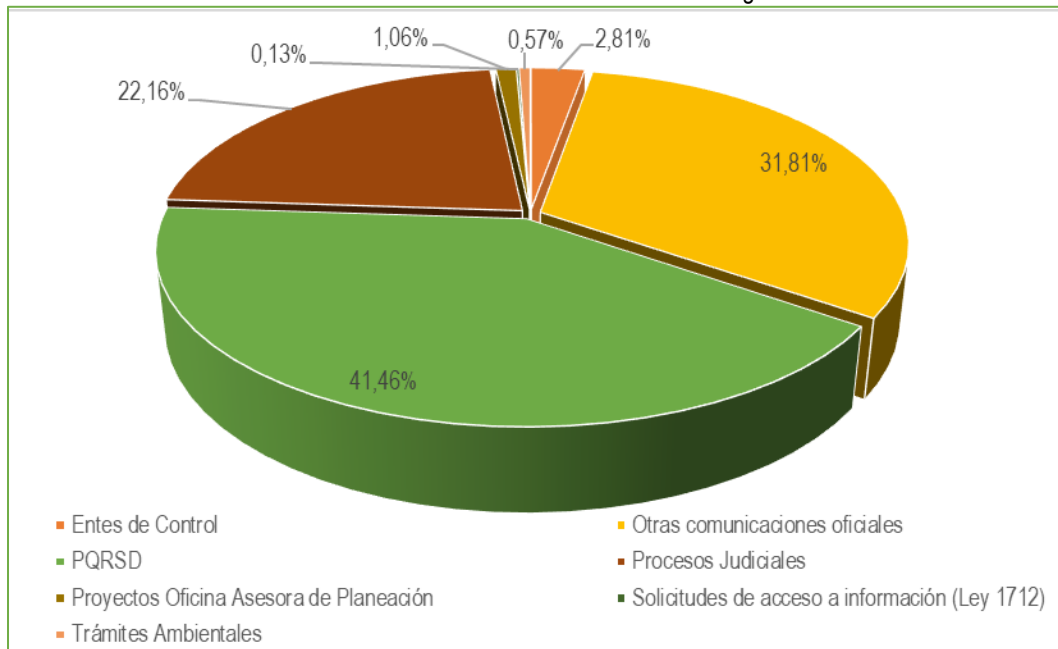
TIPO COMUNICACIÓN	MARZO	ABRIL	TOTAL
Peticiones	1725	2484	4209
Otras Comunicaciones oficiales	1255	1974	3229
Procesos Judiciales	913	1336	2249
Entes de Control	93	192	285
Trámites Ambientales	37	21	58
Proyectos Oficina Asesora de Planeación	45	63	108
Solicitudes de acceso a información	6	7	13
Total	4074	6077	10151

Fuente: UCGA mayo de 2024, tomado de ARCA

Como se evidencia en el **Gráfico 1**, para el segundo bimestre del año 2024, de la totalidad de comunicaciones que ingresan al Ministerio, el 41.46% peticiones, el 31.81% de las comunicaciones correspondió a otras comunicaciones oficiales y el 22.16% fueron procesos judiciales.



Gráfico 1. Clasificación de comunicaciones oficiales radicadas en el segundo bimestre del año 2024



Fuente: UCGA marzo de 2024, tomado de ARCA

1.2. Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información

El Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible oferta canales de acceso para que la ciudadanía acceda a radicar peticiones y solicitudes de acceso a información, la **Tabla 2** presenta la preferencia de canales de acceso a la ciudadanía para la radicación de PQRSD durante el segundo bimestre del año 2024.

Tabla 2. Medio de recepción de comunicaciones oficiales segundo bimestre del año 2024

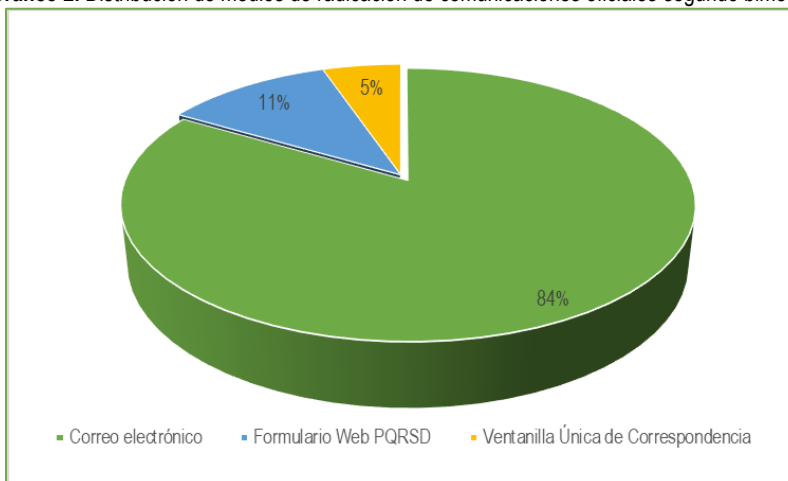
N°	MEDIO DE RECEPCIÓN	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Correo Electrónico	1574	2234	3808
3	Formulario PQRSD	198	319	517
4	Ventanilla de Radicación	89	151	240
Total		1861	2704	4565

Fuente: UCGA mayo de 2024, extraído de ARCA

Tal como se evidencia en el **Gráfico 2**, el 84% de las peticiones radicadas en el segundo bimestre del año ingresó por la cuenta de correo institucional (info@minambiente.gov.co), el 11% ingresó por el formulario web alojado en la página web institucional y el 5% ingresó por la ventanilla física de correspondencia.



Gráfico 2. Distribución de medios de radicación de comunicaciones oficiales segundo bimestre 2024



Fuente: UCGA, mayo de 2024

1.3. Tipo de peticiones

Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 1 de marzo al 30 de abril de 2024, ingresaron un total de 4565 PQRSD y solicitudes de acceso a la información, la **Tabla 3** presenta una descripción detallada del tipo de PQRSD ingresadas en el segundo bimestre del año. Es importante aclarar que la estadística se llevó a cabo a partir del reporte del gestor de correspondencia ARCA.

Tabla 3. Tipos de peticiones recibidas en el segundo bimestre del año 2024.

N°	TIPO DE PETICIÓN	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Denuncias	2	4	6
2	Petición General	1212	1831	3043
3	Petición Consulta De Fondo	62	82	144
4	Peticiones De Entes De Control	93	192	285
5	Peticiones Presentadas Por Congresistas	92	100	192
6	Peticiones Presentadas Por Periodistas	3	4	7
7	Peticiones Solicitadas Entre Autoridades	21	12	33
8	Peticiones De Copias De Documentos	6	5	11
9	Queja	3	8	11
10	Reclamo	1	1	2
11	Sugerencia	0	3	3
12	Solicitud De Acceso A Información	6	7	13
13	Contrato De Acceso A Los Recursos Genéticos Y/O Sus Productos Derivados	16	4	20
14	Evaluación De Sustracción En Áreas De Reserva De Orden Nacional	10	9	19
15	Permiso Cites	11	8	19
16	Traslados Por Competencia	323	434	757
17	Registro REDD+	0	0	0
TOTAL		1861	2704	4565

Fuente: UCGA mayo de 2024, tomado de ARCA

Para el periodo de reporte **NO SE NEGÓ** el acceso a información pública a los 4565 interesados que radicaron información; esto debido a que la Entidad no ha identificado reservas de información.



1.4. Reporte de PQRSD por dependencia

La **Tabla 4** presenta la participación de las áreas del Ministerio en la gestión de las PQRSD y las solicitudes de acceso a información, visualizando el porcentaje de contribución en la gestión por parte de las dependencias. la información correspondiente al periodo de reporte se extrajo la información del gestor de correspondencia ARCA.

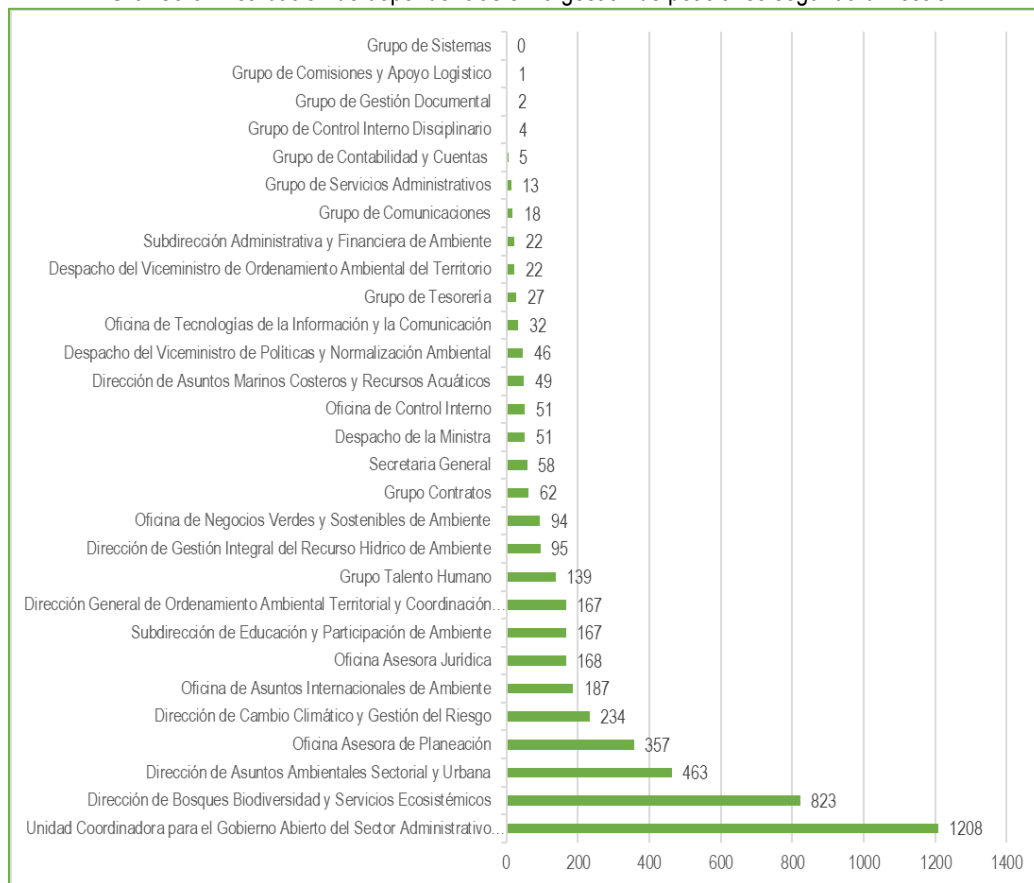
Tabla 4. Solicitudes gestionadas por las dependencias del Ministerio, segundo bimestre año 2024

Dependencia		Número de solicitudes gestionadas marzo	Número de solicitudes gestionadas abril	Total bimestre
Misionales	Oficina Asesora Jurídica	69	99	168
	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	291	532	823
	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	204	259	463
	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	119	115	234
	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Ambiente	44	51	95
	Despacho de la Ministra	26	25	51
	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles de Ambiente	30	64	94
	Subdirección de Educación y Participación de Ambiente	71	96	167
	Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA	65	102	167
	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos	23	26	49
	Despacho del Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	8	14	22
	Despacho del Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	20	26	46
	Oficina de Asuntos Internacionales de Ambiente	84	103	187
	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible	507	701	1208
DE APOYO	Grupo Talento Humano	65	74	139
	Oficina Asesora de Planeación	122	235	357
	Grupo Contratos	35	27	62
	Grupo de Contabilidad y Cuentas	1	4	5
	Subdirección Administrativa y Financiera de Ambiente	7	15	22
	Grupo de Servicios Administrativos	5	8	13
	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	14	18	32
	Oficina de Control Interno	17	34	51
	Grupo de Gestión Documental	2	0	2
	Secretaría General	11	47	58
	Grupo de Comunicaciones	10	8	18
	Grupo de Tesorería	10	17	27
	Grupo de Sistemas	0	0	0
	Grupo de Control Interno Disciplinario	1	3	4
	Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico	0	1	1
	TOTAL	1861	2704	4565

Fuente: UCGA, mayo 2024



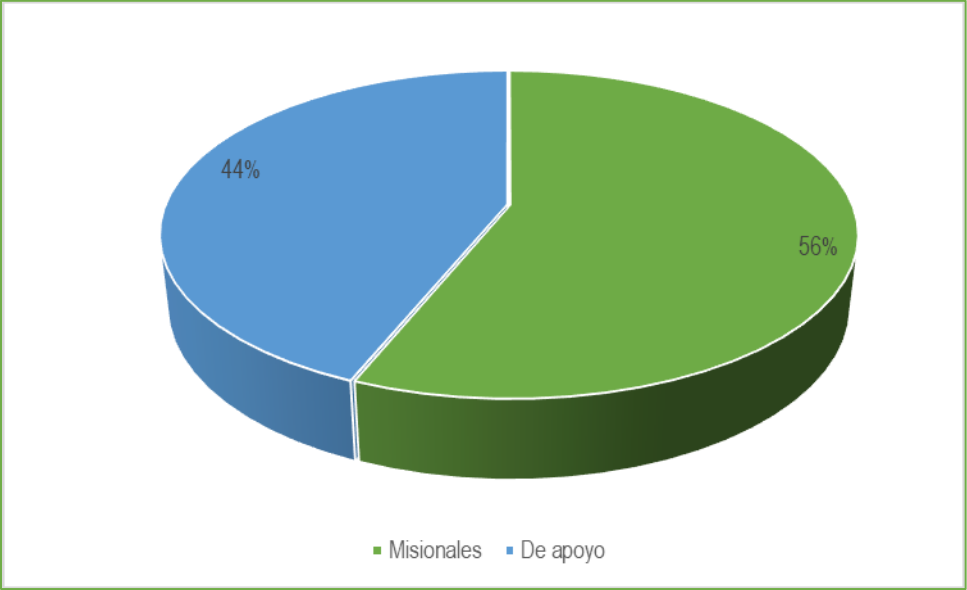
Gráfico 3. Distribución de dependencias en la gestión de peticiones segundo bimestre



Fuente: UCGA mayo de 2024, tomado de ARCA

La Unidad Coordinadora es la dependencia del Ministerio que más gestiona PQRSD y solicitudes de acceso a información pública (26.46%), seguido de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la dependencia con una gestión de (18.03%) seguida a su vez por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana con una gestión de (10.14%).

Gráfico 4. Distribución en la gestión de peticiones por tipo de dependencia



Fuente: UCGA, mayo de 2024

Como se presenta en el **La Unidad** Coordinadora es la dependencia del Ministerio que más gestiona PQRSD y solicitudes de acceso a información pública (26.46%), seguido de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la dependencia con una gestión de (18.03%) seguida a su vez por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana con una gestión de (10.14%).

Gráfico 4, el 56% de las PQRSD y solicitudes de acceso a información que ingresaron en el segundo bimestre del año 2024, correspondió a temas de competencia de las dependencias de misionales y el 44% de las peticiones correspondieron a temas de competencia de las dependencias de apoyo de la Entidad, siendo la Unidad Coordinadora la dependencia que mayor número de peticiones gestionó.

1.5. Seguimiento al cumplimiento de términos de respuesta a peticiones

La UCGA realiza seguimiento a la gestión de las peticiones en el Ministerio, para ello, extrae un reporte semanal del gestor de correspondencia ARCA, y trata los datos para remitir un boletín en Excel, que permite consultar por dependencia las peticiones próximas a vencer y las vencidas. La información es enviada de forma masiva a todas las dependencias del Ministerio para alertar demoras en la gestión. La **Tabla 5** presenta el estado de cumplimiento de las peticiones que ingresaron al Ministerio en el segundo bimestre del año.

Tabla 5. Estado de cumplimiento de las peticiones ingresadas en el segundo bimestre del año 2024

DEPENDENCIA	ESTADO DE LA PETICION		
	FINALIZADAS A TIEMPO	FINALIZADAS FUERA DE TERMINOS	PENDIENTES POR GESTIONAR
DESPACHO DEL MINISTRO	5	9	39
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	3	3	14



DEPENDENCIA	ESTADO DE LA PETICION		
	FINALIZADAS A TIEMPO	FINALIZADAS FUERA DE TERMINOS	PENDIENTES POR GESTIONAR
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS Y NORMALIZACIÓN AMBIENTAL	4	0	26
DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTAL, SECTORIAL Y URBANA	6	9	9
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MARINOS, COSTEROS Y RECURSOS ACUÁTICOS	6	3	29
DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	15	13	50
DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	108	75	23
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	37	3	27
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL -SINA	4	2	119
GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	1	0	5
GRUPO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	0	0	6
GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	0	0	2
GRUPO DE ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA SOSTENIBILIDAD	47	5	9
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	1	0	1
GRUPO DE COMISIONES Y APOYO LOGÍSTICO	0	0	3
GRUPO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES	19	3	4
GRUPO DE COMUNICACIONES	6	1	10
GRUPO DE CONTABILIDAD	0	0	6
GRUPO DE CONTRATOS	36	13	12
GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1	0	1
GRUPO DE DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CULTURA AMBIENTAL	1	0	2
GRUPO DE EDUCACIÓN	0	2	3
GRUPO DE FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA DEL AGUA	0	0	1
GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	10	6	41
GRUPO DE GESTIÓN DE PROYECTOS	10	2	112
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	0	1	0
GRUPO DE GESTIÓN EN BIODIVERSIDAD	48	25	83
GRUPO DE GESTIÓN INTEGRAL DE BOSQUES Y RESERVAS FORESTALES NACIONALES	80	50	246
GRUPO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL	1	0	2
GRUPO DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	1	0	13
GRUPO DE PARTICIPACIÓN	0	0	0
GRUPO DE PLANIFICACIÓN DE CUENCAS	0	0	12
GRUPO DE POLÍTICAS	3	0	0
GRUPO DE PRESUPUESTO	0	0	2
GRUPO DE PROCESOS JUDICIALES	5	3	17
GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5	2	6
GRUPO DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	74	19	163
GRUPO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, RESIDUOS PELIGROSOS Y UNIDAD TÉCNICA DE OZONO (UTO)	51	17	41
GRUPO DE TALENTO HUMANO	64	24	33
GRUPO DE TESORERÍA	11	1	24
GRUPO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	0	0	1



DEPENDENCIA	ESTADO DE LA PETICION		
	FINALIZADAS A TIEMPO	FINALIZADAS FUERA DE TERMINOS	PENDIENTES POR GESTIONAR
GRUPO RECURSOS GENÉTICOS	8	11	23
GRUPO SINA	3	1	14
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	159	46	29
OFICINA ASESORA JURÍDICA	23	20	55
OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	92	13	79
OFICINA DE CONTROL INTERNO	2	0	0
OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES	0	0	3
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	27	2	4
ORDENAMIENTO AMBIENTAL	4	2	16
SECRETARÍA GENERAL	23	2	15
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	1	8
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	0	3	148
UNIDAD COORDINADORA DE GOBIERNO ABIERTO	1234	208	17
TOTAL, GENERAL	2239	600	1608

Fuente: UCGA, mayo de 2024

En el periodo de reporte, se remitieron mediante correo electrónico a cada una de las dependencias, 4 boletines informativos; la información se presenta en formato Excel, con la relación de las peticiones vencidas y próximas a vencer, el objetivo del reporte es informar la gestión frente a las PQRSD y alertar incidencias en la gestión que puedan acarrear a la Entidad daño antijurídico, por la NO respuesta a peticiones.



Boletín informativo Nº. 06 PQRSD en trámite y vencidas

Conforme a las acciones planteadas para el cumplimiento de la Política de daño antijurídico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el incumplimiento de los términos legales de respuesta, se requiere revisar y gestionar los números de radicado relacionados en el archivo de Excel adjunto; asegurando la gestión inmediata de aquellos que se encuentran vencidos y próximos a vencer.

La gestión de las comunicaciones se debe realizar exclusivamente en el gestor de correspondencia ARCA

Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
y Servicio a la Ciudadanía

Secretaría General

#SomosUnSoloCorazón

PETICIONES VENCIDAS SIN RESPUESTA VIGENCIAS 2022,2023,2024 CON CORTE AL 24 DE ABRIL

DEPENDENCIA	No DE PETICIONES SIN RESPUESTA
Grupo de gestión en biodiversidad	477
Grupo de gestión integral de bosques y reservas forestales nacionales	442
Dirección de ordenamiento ambiental territorial y sistema nacional ambiental -SINA	393
Subdirección de educación y participación	300
Grupo Sina	216
Despacho del ministro	153
Despacho del viceministro de políticas y normalización ambiental	89
Ordenamiento ambiental	72
Oficina asesora jurídica	70
Dirección de bosques	67
Grupo de sostenibilidad de los sectores productivos	59
Oficina de asuntos internacionales	49
Grupo de talento humano	29
Dirección de asuntos marinos	26

RESUMEN

AÑO 2022

AÑO 2023

AÑO 2024

+

Fuente: UCGA, mayo 2024



En el segundo bimestre la UCGA en articulación con el Grupo de Gestión documental se da seguimiento al cierre de peticiones teniendo en cuenta los nuevos lineamientos para la asignación de expedientes, desde la UCGA se lanza una campaña de cierre de peticiones la cual intensifica la visita a cada uno de los gestores que tienen peticiones pendientes por finalizar, dentro de la estrategia de cierre se está apoyando en la proyección de respuestas partiendo de los insumos otorgados por los gestores con mayor cantidad de peticiones logrando finalizar 19 peticiones vencidas de las vigencias 2022, 2023 y 2024, adicionalmente se ha reforzado la capacitación dada por el Grupo de Gestión Documental para la asignación de expedientes y posterior cierre, consiguiendo que se finalicen 43 peticiones de los diferentes gestores que presentan peticiones vencidas, teniendo en cuenta que los gestores de archivo de las diferentes áreas cumplen un papel fundamental en el cierre de peticiones se está acompañando de manera especial con el fin de lograr que las peticiones reasignadas a estos gestores se tramiten en el menor tiempo posible, para la implementación de esta campaña de cierre la UCGA realizó la divulgación de piezas comunicativas que invitan a todos los funcionarios y contratistas a cerrar las peticiones que no cuentan con respuesta de las vigencias 2022, 2023 y 2024.



**Peticiones
vencidas y
por vencer**

**¡Es hora de cerrar todas las peticiones vencidas
y por vencer con determinación y diligencia!**

Cada una de las solicitudes representa una oportunidad para orientar
a nuestra ciudadanía y aumentar la credibilidad en nuestra entidad

**¡Hagamos de este proceso una muestra de
nuestra unidad y compromiso con el cambio!**

**Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto
y Servicio a la Ciudadanía**

Secretaría General

#SomosUnSoloCorazón



PETICIONES PENDIENTES POR RESPONDER VIGENCIA 2022, 2023, 2024		
GESTOR	PETICIONES PENDIENTES POR RESPONDER	
MARIA FERNANDA VELEZ RAMIREZ	24	
FELIPE COBO MOLINA	4	
MAURICIO MOLANO CRUZ	3	
ANA MARIA GARCIA RIVERA	2	
DANIELA ALMARIO ARISTIZABAL	2	
FANNY SIERRA BONILLA	2	
CLAUDIA LORENA SALAZAR MOJICA	1	
LUISA FERNANDA ALTUZARRA	1	
PAOLA BERNAL CORTES	1	
TOTAL	40	

ITEM	RADICADO ENTRADA	GESTOR
1	2022E1047281	DANIELA ALMARIO ARISTIZABAL
2	2023F1059724	MAURICIO MOLANO CRUZ

Fuente: UCGA, mayo 2024

1.6. Traslados por competencia

Con el fin de reducir la carga a las dependencias misionales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementó la estrategia de identificación de las peticiones y solicitudes de acceso a información que no eran competencia de la Entidad, con el fin de realizar la acción de traslado por competencia y la respectiva notificación al petionario desde la UCGA.

Para los meses de marzo y abril del año 2024 se recibieron 1.078 comunicaciones oficiales que no eran competencia del Ministerio, la UCGA realizó el traslado a la entidad competente y la respectiva notificación al petionario, la **Tabla 6** presenta la información desagregada por mes.

Tabla 6. Comunicaciones recibidas en el segundo bimestre, que no eran competencia del Ministerio.

No	Tipo de comunicación oficial	Enero	Febrero
1	PQRSD	648	430
Total, de Comunicaciones		1.078	

Fuente: UCGA, mayo de 2024

A partir de las comunicaciones radicadas en el Ministerio, se identificaron 414 comunicaciones que fueron trasladadas a entidades de orden nacional, fue la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la entidad a la que mayor número de traslados se realizaron en el segundo bimestre la **Tabla 7** presenta la información a detalle. Es importante aclarar que debido a las características de las peticiones que realizan la ciudadanía, se requiere efectuar traslados a más de una entidad.

Tabla 7. Relación de entidades de orden nacional donde se trasladaron comunicaciones en el segundo bimestre

ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	84
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA	61
Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC	35
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MINAGRICULTURA	26



ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Agencia Nacional de Minería – ANM	21
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD	17
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres - UNGRD	14
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM	13
Ministerio de Minas y Energía - MINENERGIA	13
Ministerio de Salud y Protección Social - MINSALUD	9
Ministerio del Interior - MININTERIOR	9
Ministerio del Trabajo - MINTRABAJO	8
Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME	7
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	6
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	6
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt	5
Ministerio de Educación Nacional - MEN	5
Agencia Nacional de Tierras -ANT	4
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT	4
Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas - UARIV	4
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	3
Departamento Nacional de Planeación - DNP	3
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	3
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MINHACIENDA	3
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	3
Superintendencia de Industria y Comercio - SIC	3
Unidad de Restitución de Tierras - URT	3
Agencia de Desarrollo Rural - ADR	2
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP	2
Departamento de Prosperidad Social - DPS	2
Ministerio de Defensa Nacional - MINDEFENSA	2
Ministerio de Igualdad y Equidad	2
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	2
Ministerio de Transporte - MINTRANSPORTE	2
Parque Natural Chicaque	2
Superintendencia Nacional de Salud -SNS	2
Unidad Nacional de Protección - UNP	2
Aeronáutica Civil	1
Casa Editorial EL TIEMPO	1
Colombia Compra Eficiente	1
Comando General Fuerzas Militares de Colombia	1
Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE	1
Departamento Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Sustancias Químicas Controladas – DCCAEC-	1
Ecopetrol	1
El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John von Neumann - IIAP	1
Federación Nacional de Cafeteros	1



ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI	1
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	1
Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC	1
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	1
Ministerio de Cultura de Colombia - MINCULTURA	1
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC	1
Policía Nacional de Colombia - PONAL	1
Presidencia de la Republica	1
Secretaria de Integración Social	1
Secretaría de Transparencia	1
Superintendencia de Sociedades	1
Superintendencia Financiera de Colombia	1
Unidad de Pensiones y Parafiscales UGPP	1
Total General	414

Fuente: UCGA, mayo de 2024

Por otro lado, para el segundo bimestre se realizaron 405 traslados a las Corporaciones Autónomas, siendo la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Ambiental de la Macarena - CORMACARENA, Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, las autoridades ambientales a la que mayor número de traslado se efectuaron en los meses de marzo y abril. La **Tabla 8** presenta la información a detalle.

Tabla 8. Relación de Corporaciones Autónomas Regionales donde se trasladaron comunicaciones

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	TRASLADOS REALIZADOS
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	59
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Ambiental de la Macarena - CORMACARENA	27
Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	25
Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ	24
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR	23
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	22
Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA	16
Corporación autónoma Regional de Antioquia - CORANTIOQUIA	15
Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO	14
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	13
Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	13
Corporación Autónoma Regional del Sucre - CARSUCRE	13
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB	12
Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA	11
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA	11
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA	10
Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER	9
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM	9
Corporación Autónoma Regional del Amazonas - CORPOAMAZONIA	8
Corporación Autónoma Regional del Caldas - CORPOCALDAS	8



CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	TRASLADOS REALIZADOS
Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	8
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA	7
Corporación Autónoma Regional del Chivor - CORPOCHIVOR	7
Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ	7
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	6
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA	6
Corporación Autónoma Regional del Sur del Bolívar - CSB	5
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE	4
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	4
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco - CODECHOCO	4
Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA	2
Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO	2
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y San Jorge - CORPOMOJANA	1
Total General	405

Fuente: UCGA, mayo 2024

Para el segundo bimestre se identificaron comunicaciones de competencia de las autoridades ambientales de grandes centros urbanos, la **Tabla 9** presenta la información, se evidenció que fue la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la autoridad ambiental de grandes centros urbanos, con mayor número de traslados efectuados para el periodo de reporte.

Tabla 9. Autoridades de grandes centros urbanos donde se trasladaron comunicaciones en el segundo bimestre.

AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA	TRASLADOS REALIZADOS
Secretaria Distrital de Ambiente – SDA	62
Área Metropolitana Valle de Aburra – AMVA	15
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA	10
Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA	7
Establecimiento Público Ambiental Barraquilla Verde – EPA BARRANQUILLA	5
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	1
Establecimiento Público Ambiental – EPA BUENAVENTURA	1
Total General	101

Fuente: UCGA, mayo 2024

La Alcaldía Distrital Mayor de Bogotá, fue identificada como la entidad territorial a la que mayor número de traslados se efectuó en el segundo bimestre, la **Tabla 10** presenta la información en detalle.

Tabla 10. Relación de alcaldías donde se trasladaron comunicaciones en el segundo bimestre

ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía Mayor de Bogotá	10
Alcaldía de Barranquilla	4
Alcaldía de Santiago de Cali	4
Alcaldía de Villavicencio	4
Alcaldía Municipal de Guaduas	4
Alcaldía de Medellín	3
Alcaldía de Toledo Norte de Santander	3
Alcaldía de Landázuri Santander	2
Alcaldía Floridablanca	2



ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía Municipal de Barbosa Santander	2
Alcaldía Municipal de Cimitarra Santander	2
Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica - Córdoba	2
Alcaldía de Aguachica Cesar	1
Alcaldía de Arauca	1
Alcaldía de Armenia	1
Alcaldía de Carepa	1
Alcaldía de Cerete	1
Alcaldía de Ciénaga de Magdalena	1
Alcaldía de Gachancipá	1
Alcaldía de Girón	1
Alcaldía de Guarne Antioquia	1
Alcaldía de Ibagué	1
Alcaldía de La Jagua de Ibirico - Cesar	1
Alcaldía de Mapiripán Meta	1
Alcaldía de Neiva	1
Alcaldía de Ocaña	1
Alcaldía de Puerto Tejada Cauca	1
Alcaldía de San Vicente de Chucuri	1
Alcaldía de Santo Tomas de Atlántico	1
Alcaldía de Sincelejo	1
Alcaldía de Sogamoso	1
Alcaldía de Tona en Santander	1
Alcaldía de Valledupar	1
Alcaldía de Yopal	1
Alcaldía Distrital de Santa Marta	1
Alcaldía Mayor de Tunja	1
Alcaldía Municipal de Fusagasugá	1
Alcaldía Municipal Ciénaga De Oro Córdoba	1
Alcaldía Municipal de Riohacha	1
Alcaldía Municipal de Anolaima	1
Alcaldía Municipal de Bahía Solano - Choco	1
Alcaldía Municipal de Bello Antioquia	1
Alcaldía Municipal de Calarcá	1
Alcaldía Municipal De Chalán Sucre	1
Alcaldía Municipal de Charalá - Santander	1
Alcaldía Municipal de Dosquebradas	1
Alcaldía Municipal de Envigado	1
Alcaldía Municipal de Facatativá	1
Alcaldía Municipal de Frontino - Antioquia	1
Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga	1
Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de La Mesa	1
Alcaldía Municipal de Los córdobas en Córdoba	1
Alcaldía Municipal de Macheta Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Magangué	1
Alcaldía Municipal de Mesetas	1



ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía Municipal de Palmira	1
Alcaldía Municipal de Piedecuesta	1
Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá	1
Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán	1
Alcaldía Municipal De Restrepo En Valle Del Cauca	1
Alcaldía Municipal de Sabana de Torres en Santander	1
Alcaldía Municipal de San José del Guaviare	1
Alcaldía Municipal de San José del Palmar	1
Alcaldía Municipal de San Marcos. Córdoba	1
Alcaldía Municipal de San Onofre en Sucre	1
Alcaldía Municipal de Suan	1
Alcaldía Municipal de Toluviéjo	1
Alcaldía Municipal de Tumaco	1
Alcaldía Municipal de Villamaría en Caldas	1
Alcaldía Municipal de Yumbo - Valle Del Cauca	1
Alcaldía Municipal Palmira	1
Alcaldía Municipal Sabanagrande Atlántico	1
Total General	103

Fuente: UCGA, mayo de 2024

Las gobernaciones fueron los entes territoriales los que menor participación tuvieron en los traslados por competencia (17 traslados), la **Tabla 11** presenta la información en detalle; se evidenció que fue la Gobernación de Norte de Santander, con mayor número de traslados.

Tabla 11. Relación de gobernaciones donde se trasladaron comunicaciones en el segundo bimestre

GOBERNACIONES	TRASLADOS REALIZADOS
Gobernación de Norte de Santander	2
Gobernación de Santander	2
Gobernación de Sucre	2
Gobernación del Cesar	2
Gobernación de Antioquia	1
Gobernación de Boyacá	1
Gobernación de Córdoba	1
Gobernación de Cundinamarca	1
Gobernación de la Guajira	1
Gobernación de Magdalena	1
Gobernación del Choco	1
Gobernación del Meta	1
Gobernación Valle del Cauca	1
Total General	17

Fuente: UCGA, mayo de 2024

Finalmente, la UCGA realizó traslados por competencia a entes de control, la **Tabla 12** presenta las entidades de control y el número de traslados remitidos en el segundo bimestre, destacan Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios con 17 peticiones trasladadas y la Procuraduría General de la Nación - PGN con 7.



Tabla 12. Relación de entes de control donde se trasladaron comunicaciones en el segundo bimestre.

ENTES DE CONTROL	TRASLADOS REALIZADOS
Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios	17
Procuraduría General de la Nación	7
Fiscalía General de la Nación - FGN	6
Contraloría General de la Republica -CGR	3
Defensoría del Pueblo	3
Procuraduría 21 Judicial II Para Asuntos Ambientales Y Agrarios Cali	2
Total General	38

Fuente: UCGA, mayo de 2024

2. CANALES DE ATENCIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desplegó una estrategia multicanal que incluye la oferta de canales de primer contacto (Atención telefónica, conmutador, celular, presencial, canal chat web institucional y WhatsApp), orientado a resolver las inquietudes de la ciudadanía de manera inmediata y facilitando la interacción con la Entidad. La atención de los citados canales es de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Durante el segundo bimestre se atendieron 2358 solicitudes, la información se presenta en la **Tabla 13**.

Tabla 13. Número de solicitudes atendidas por canales de primer contacto segundo bimestre

No	Canal de atención de primer contacto	Marzo	Abril	Total, Bimestre	% Participación
1	Chat	323	526	849	36.01
2	WhatsApp	278	419	697	29.56
3	Celular	176	227	403	17.09
4	Presencial	60	131	191	8.10
5	Atención telefónica	95	77	172	7.29
6	Conmutador	6	38	44	1.87
7	Línea Jaguar	1	1	2	0.08
TOTAL		939	1419	2358	100

Fuente: UCGA, mayo de 2024

Como se evidencia en la **Tabla 13**, el canal de mayor demanda por los usuarios del Ministerio para este periodo fue el chat con 849 solicitudes (36.01%), seguido del WhatsApp con 697 solicitudes (29.56%), y del celular con 403 solicitudes (17.09%), la atención presencial registró 191 solicitudes (8.10%) y por el canal telefónico ingresaron 172 solicitudes (7.29%). Los canales con menor cantidad de consultas fueron, el conmutador (44 solicitudes 1.87%) y la línea jaguar (2 solicitudes 0.08%).

2.1. Características de los usuarios que accedieron a los canales de atención

En el segundo bimestre de 2024, de acuerdo con los datos recolectados en cada una de las interacciones con los usuarios, partiendo de la aplicación de la política de datos personales, se identificó el tipo de persona de los usuarios que accedieron a los canales de primer contacto, siendo las personas naturales el que mayor número de consultas realizó con un 87.15% en el bimestre reportado; la información se presenta en la **Tabla 14**.



Tabla 14. Número de solicitudes atendidas por tipo de persona.

No	Tipo de persona	Marzo	Abril	Total, Bimestre	% Participación
1	Natural	836	1219	2055	87.15
2	Jurídica	76	150	226	9.58
3	Ente Gubernamental	25	43	68	2.88
4	Anónimo	2	7	9	0.38
Total		939	1419	2358	100

Fuente: UCGA, mayo de 2024

A partir de las interacciones con la ciudadanía, los agentes del centro de contacto consultan a los usuarios la existencia de alguna discapacidad, la **Tabla 15** presenta el número de personas atendidas, y el número de personas que manifestaron tener alguna discapacidad, discriminando el canal de atención.

Tabla 15. Atención a personas con discapacidad

No	Canal	Tipo de discapacidad	Marzo	Abril	Total, Bimestre
1	WhatsApp	Discapacidad auditiva	1	0	1
		Discapacidad visual	0	1	1
TOTAL			1	1	2

Fuente: UCGA, mayo de 2024

Por otro lado, durante el segundo bimestre de 2024 ingresaron 2358 solicitudes a los canales de primer contacto, las consultas efectuadas por hombres correspondieron al 48.22% (1137 solicitudes) de la población atendida, el 47.29% correspondieron a solicitudes efectuadas por mujeres (1115), el 4.48% (106) no reportaron el género, la **Tabla 16** presenta la información a detalle.

Tabla 16. Características de género de usuarios que accedieron a canales de primer contacto

No	Tipo de persona	Enero	Febrero	Total, Bimestre	% Participación
1	Hombre	627	727	1354	50,50
2	Mujeres	556	635	1191	44,42
3	No reporta	65	58	123	4,59
4	Anónimo	7	6	13	0,48
TOTAL		1255	1426	2681	100

Fuente: UCGA, mayo de 2024

Finalmente, con el objeto de caracterizar los usuarios que acceden a los canales de primer contacto, en la interacción con el centro de contacto, se consultó a las personas naturales si pertenecían a grupos étnicos; para el periodo de reporte, se atendió población que manifestó ser afrocolombianos, campesinos, indígenas y mestizo. La información se presenta en la **Tabla 17**.

Tabla 17. Clasificación etaria de personas que accedieron a canales de primer contacto

No	Clasificación de la persona	Marzo	Abril	Total, bimestre	% participación
1	Campesino	24	3	27	1.15
2	Indígena	18	11	29	1.23

3	Afrocolombiano	1	18	19	0.81
5	Mestizo	1	1	2	0.08
6	LGTBI	1	0	1	0.04
7	No reporta	894	1386	2280	96.69
Total		939	1419	2358	100.00

Fuente: UCGA, mayo de 2024

2.2. Ubicación geográfica de las consultas canales de primer contacto

A partir de la oferta de los canales de primer contacto (atención telefónica, conmutador, celular, presencial, conmutador, chat web institucional y WhatsApp), se evidencia una participación de la ciudadanía, Bogotá D.C., fue la ciudad con el mayor número de consulta (832 solicitudes en el mes reportado de 2024), seguido de Antioquia (233) y Valle del Cauca con 179 solicitudes efectuadas en el periodo de reporte, la información detallada se presenta en la **Tabla 18**.

Tabla 18. Distribución geográfica de las consultas de primer contacto

No	Solicitudes por Departamento	Marzo	Abril	Total, Bimestre	% participación
1	Bogotá	332	500	832	35.28
2	Antioquia	98	135	233	9.88
3	Valle del Cauca	68	111	179	7.59
4	Putumayo	74	52	126	5.34
5	Cundinamarca	36	76	112	4.75
6	Meta	45	43	88	3.73
7	Santander	21	59	80	3.39
8	Boyacá	35	36	71	3.01
9	Bolívar	29	31	60	2.54
10	Atlántico	19	40	59	2.50
11	Cauca	18	30	48	2.04
12	Caquetá	21	22	43	1.82
13	Huila	15	26	41	1.74
14	Nariño	10	31	41	1.74
15	Tolima	18	19	37	1.57
16	Risaralda	11	22	33	1.40
17	Caldas	14	16	30	1.27
18	Córdoba	13	15	28	1.19
19	No Registra	2	26	28	1.19
20	Cesar	12	15	27	1.15
21	Norte Santander	10	13	23	0.98
22	Sucre	8	15	23	0.98
23	Magdalena	4	17	21	0.89
24	Choco	4	9	13	0.55
25	Quindío	4	9	13	0.55
26	Casanare	2	10	12	0.51
27	La Guajira	2	9	11	0.47
28	Arauca	4	6	10	0.42
29	Internacional	4	5	9	0.38
30	Guainía	3	4	7	0.30
31	Guaviare	3	3	6	0.25



32	Vichada	0	6	6	0.25
33	Amazonas	0	4	4	0.17
34	San Andrés	0	3	3	0.13
35	Vaupés	0	1	1	0.04
<u>Total</u>		939	1419	2358	100

Fuente: UCGA, mayo de 2024

2.3. Dependencias responsables de las temáticas de consulta

Para cada una de las consultas efectuadas por los ciudadanos en los canales de primer contacto, los agentes de acuerdo a la solicitud identifica la temática y la dependencia responsable de gestionarla, para el periodo de reporte, los usuarios demandaron información de competencia de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano, seguido de la Oficina asesora de planeación, la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, la información en detalle es presentada en la **Tabla 19**.



Tabla 19. Dependencias responsables de gestionar la atención por los canales de primer contacto

No	Dependencias Ambiente	Marzo	Canal	Cantidad	Abril	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
1	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto	592	Celular	123	525	Celular	119	1117	47.37
			Chat	236		Chat	218		
			Conmutador	2		Conmutador	11		
			Presencial	26		Presencial	21		
			Telefónico	57		Telefónico	27		
			WhatsApp	148		WhatsApp	129		
2	Oficina Asesora de Planeación	63	Celular	8	178	Celular	21	241	10.22
			Chat	13		Chat	35		
			Conmutador	1		Conmutador	5		
			Presencial	10		Presencial	30		
			Telefónico	7		Telefónico	12		
			WhatsApp	24		WhatsApp	75		
3	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	45	Celular	4	176	Celular	21	221	9.37
			Chat	7		Chat	55		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	9		Presencial	44		
			Telefónico	7		Telefónico	7		
			WhatsApp	18		WhatsApp	49		
4	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	58	Celular	4	106	Celular	11	164	6.96
			Chat	19		Chat	48		
			Conmutador	0		Conmutador	2		
			Presencial	4		Presencial	4		
			Telefónico	7		Telefónico	7		
			WhatsApp	24		WhatsApp	34		
5	Oficina de Asuntos Internacionales	19	Celular	8	85	Celular	9	104	4.41
			Chat	9		Chat	53		
			Conmutador	0		Conmutador	4		
			Presencial	0		Presencial	5		
			Telefónico	2		Telefónico	1		
			WhatsApp	0		WhatsApp	13		
6	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación	39	Celular	14	54	Celular	9	93	3.94
			Chat	5		Chat	7		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	1		Presencial	0		
			Telefónico	5		Telefónico	10		



No	Dependencias Ambiente	Marzo	Canal	Cantidad	Abril	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
7	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	21	WhatsApp	14	64	WhatsApp	28	85	3.60
			Celular	2		Celular	6		
			Chat	6		Chat	33		
			Conmutador	0		Conmutador	5		
			Presencial	3		Presencial	7		
			Telefónico	2		Telefónico	2		
			WhatsApp	8		WhatsApp	11		
8	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles	27	Celular	1	54	Celular	5	81	3.44
			Chat	10		Chat	20		
			Conmutador	2		Conmutador	0		
			Presencial	2		Presencial	1		
			Telefónico	3		Telefónico	4		
			WhatsApp	9		WhatsApp	24		
9	Grupo de Talento Humano	13	Celular	1	42	Celular	4	55	2.33
			Chat	5		Chat	21		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	3		Presencial	3		
			Telefónico	3		Telefónico	1		
			WhatsApp	1		WhatsApp	13		
10	Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental	15	Celular	1	22	Celular	2	37	1.57
			Chat	0		Chat	3		
			Conmutador	1		Conmutador	2		
			Presencial	1		Presencial	5		
			Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	11		WhatsApp	10		
11	Secretaria General	2	Celular	0	28	Celular	4	30	1.27
			Chat	0		Chat	10		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	4		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	2		WhatsApp	9		
12	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico	12	Celular	0	15	Celular	1	27	1.15
			Chat	7		Chat	6		
			Conmutador	0		Conmutador	1		
			Presencial	1		Presencial	2		
			Telefónico	4		Telefónico	0		



No	Dependencias Ambiente	Marzo	Canal	Cantidad	Abril	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
13	Subdirección de Educación y Participación	11	WhatsApp		16	WhatsApp	5	27	1.15
			Celular	0		Celular	2		
			Chat	2		Chat	4		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	1		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	9		WhatsApp	9		
14	Despacho del Ministro	6	Celular	3	10	Celular	5	16	0.68
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	2		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	3		WhatsApp	2		
15	Grupo de Tesorería	1	Celular	1	12	Celular	3	13	0.55
			Chat	0		Chat	2		
			Conmutador	0		Conmutador	1		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	0		WhatsApp	5		
16	Oficina Asesora Jurídica	5	Celular	2	6	Celular	1	11	0.47
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	1		Conmutador	1		
			Presencial	1		Presencial	3		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
17	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos	1	Celular	1	5	Celular	0	6	0.25
			Chat	0		Chat	3		
			Conmutador	0		Conmutador	2		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
18	Grupos de Servicios Administrativos	4	Celular	3	2	Celular	0	6	0.25
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	2		
			Presencial	1		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		



No	Dependencias Ambiente	Marzo	Canal	Cantidad	Abril	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
19	Grupo de Comunicaciones	0	WhatsApp	0	5	WhatsApp	0	5	0.21
			Celular	0		Celular	2		
			Chat	0		Chat	1		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	1		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
20	Grupo de Contratos	3	Celular	0	2	Celular	0	5	0.21
			Chat	2		Chat	2		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
21	Oficina de Control Interno	0	Celular	0	3	Celular	1	3	0.13
			Chat	0		Chat	2		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
22	Grupo Central de Cuentas y Contabilidad	1	Celular	0	2	Celular	0	3	0.13
			Chat	0		Chat	1		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	1		
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
23	Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	0	Celular	0	3	Celular	0	3	0.13
			Chat	0		Chat	2		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	1		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
24	Subdirección Administrativa y Financiera	0	Celular	0	2	Celular	1	2	0.08
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		

No	Dependencias Ambiente	Marzo	Canal	Cantidad	Abril	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
			WhatsApp	0		WhatsApp	1		
25	Grupo de Control Interno Disciplinario	0	Celular	0	1	Celular	0	1	0.04
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	1		
26	Grupo de Gestión Documental	1	Celular	0	0	Celular	0	1	0.04
			Chat	1		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
27	Despacho de viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	0	Celular	0	1	Celular	1	1	0.04
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	0		Conmutador	0		
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
TOTAL		939	939	1419	1419	2358	100.00		

Fuente: UCGA, febrero de 2024



2.4. Satisfacción canales de primer contacto

En cumplimiento de las funciones que son competencia de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía - UCGA, se efectúa la revisión a los resultados obtenidos durante el primer bimestre del año 2024, respecto de la encuesta de satisfacción con la atención brindada, aplicada a las personas que interactuaron por los canales de atención de primer contacto (telefónico, presencial, chat web y WhatsApp).

Dicha encuesta, permite medir tiempos de respuesta en la atención, la calidad de la respuesta brindada por la entidad, la facilidad y claridad del funcionario para transmitir la información a la ciudadanía, la calidad de la infraestructura para atender a los usuarios, dominio del tema por parte de los funcionarios, la amabilidad y actitud de respeto del personal del Ministerio en la atención.

La escala de calificación aplicada en el formulario web se presenta en la Tabla 21.

Tabla 20. Escala de calificación de encuesta de satisfacción en la atención en canales de primer contacto

5	4	3	2	1
Muy bueno	Bueno	Ni bueno ni malo	Malo	Pésimo

Fuente: UCGA, segundo bimestre 2024

Durante el segundo bimestre de 2024, se recibieron 96 respuestas a la encuesta de satisfacción por la atención brindada por los colaboradores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales fueron analizadas por ítem y a continuación se evidencian los resultados, conclusiones y recomendaciones.

Los criterios de evaluación y las calificaciones obtenidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la atención a los canales de primer contacto para el segundo bimestre de 2024 son los siguientes:

Tabla 21. Resultados encuesta de satisfacción

Criterios de Evaluación	Calificación				
	1	2	3	4	5
Calidad en la atención	0	1	2	10	83
Tiempo de atención	2	2	19	70	82
Efectividad en las respuestas	1	0	4	10	80

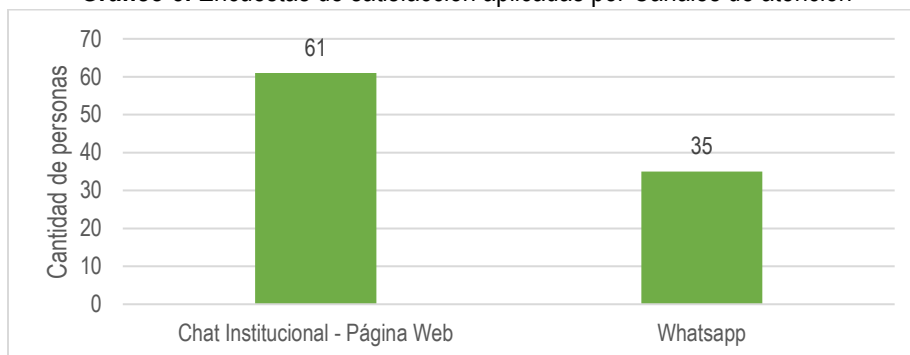
Estos resultados indican que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha obtenido una calificación alta en los criterios de calidad en la atención, tiempo de atención y efectividad en las respuestas, con la mayoría de los usuarios otorgando una calificación de 5, lo que sugiere un servicio de atención a la ciudadanía eficiente y satisfactorio. Sin embargo, es importante seguir trabajando en mejorar aquellos aspectos que han recibido calificaciones más bajas para garantizar un servicio óptimo para toda la ciudadanía.

Uno de los canales más utilizados por la ciudadanía para realizar consultas relacionadas con trámites y servicios de la entidad, es el WhatsApp; de las 96 personas que registraron información en la encuesta de satisfacción, 61 evaluaron ese canal de atención, correspondiente al 64%.

Entre tanto, el 63% restante de ciudadanía calificó el chat web institucional.



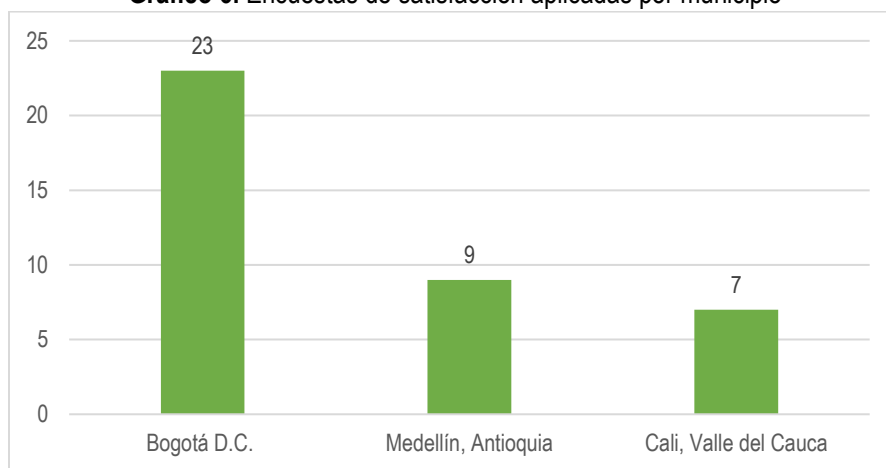
Gráfico 5. Encuestas de satisfacción aplicadas por Canales de atención



Fuente: UCGA, segundo bimestre 2024

De las 96 encuestas recibidas en el segundo bimestre de 2024, el 40.62%, es decir 39 interacciones se dieron desde Bogotá, Medellín y Cali, las cifras que se presentan en la siguiente gráfica.

Gráfico 6. Encuestas de satisfacción aplicadas por municipio



Fuente: UCGA, segundo bimestre 2024

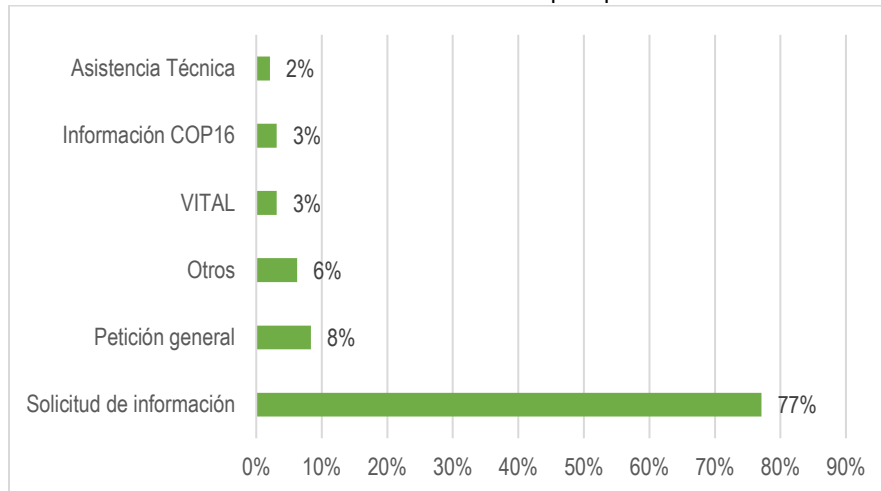
Para el periodo de reporte el 6,25% de personas que registraron información en la encuesta de satisfacción lo hicieron desde México, Perú, Ecuador y Venezuela, solicitando información adicional sobre la COP16.

De las 96 interacciones registradas con encuesta de satisfacción, el 91% no se identificaron a ningún grupo étnico de interés.

Del total de interacciones en la encuesta se identifica que, el 77% fueron para solicitudes de información, el 8% peticiones generales y el 6% representados en solicitudes del programa Conservar paga, Recursos genéticos, Curso de veedurías ciudadanas ambientales, entre otras.



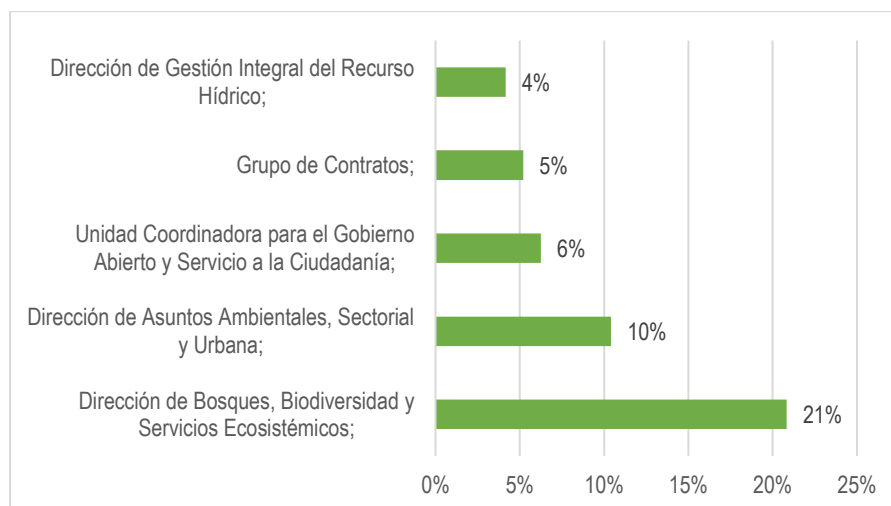
Gráfico 7. Encuestas de satisfacción por tipo de solicitud



Fuente: UCGA, segundo bimestre 2024

Las 5 dependencias más consultadas en el Ministerio son la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, UCGA, Grupo de Contratos y Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico.

Gráfico 8. Encuestas de satisfacción por dependencias consultadas



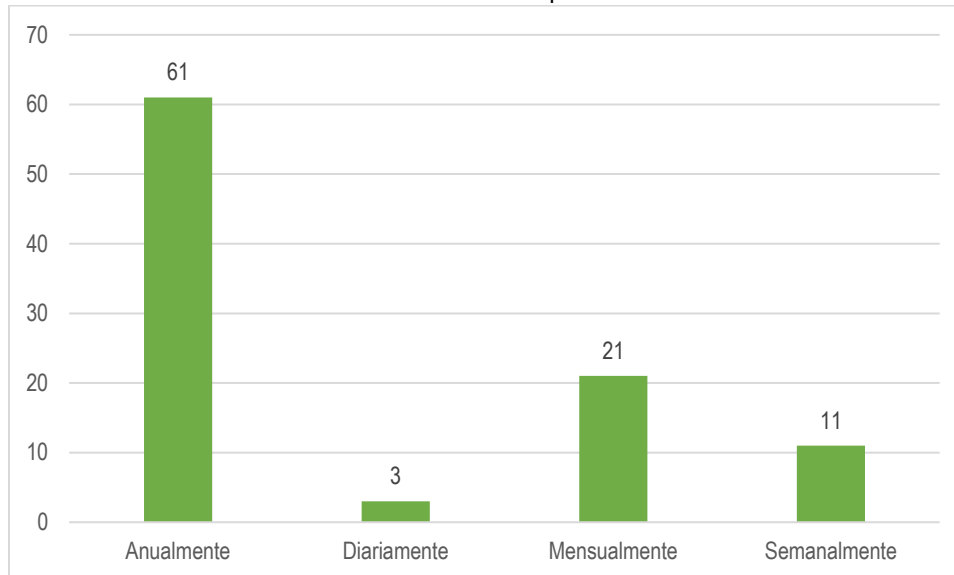
Fuente: UCGA, segundo bimestre 2024

El análisis de la frecuencia de interacción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible muestra que existe una variedad en la cantidad de interacciones, desde interacciones diarias hasta anuales. En todas, es fundamental seguir garantizando un servicio de calidad y eficiente para mantener la satisfacción de la ciudadanía y cumplir con los objetivos del Ministerio.

Aunado a eso, es importante aprovechar estas interacciones para recopilar información sobre las necesidades y expectativas de la ciudadanía y mejorar continuamente el servicio.



Gráfico 9. Encuestas de satisfacción por frecuencia de consulta



Fuente: UCGA, segundo bimestre 2024

Frente a la gestión de los canales de primer contacto, la Entidad identifica las siguientes acciones:

- Continuar con la actividad de actualizar los contenidos de la página web en los que se refiere a trámites y servicios, indicando una reseña de lo que trata y la dependencia del Ministerio competente para resolver, para facilitar orientación a la ciudadanía.
- Actualizar directorio de la entidad, incluyendo sus entidades adscritas y vinculadas, de tal manera que sea visible a la ciudadanía en menos clics.
- Dado a que Colombia será sede de la COP16 de Biodiversidad en 2024, es necesario que las noticias respecto a este evento se actualicen constantemente en la página web y redes sociales, así mismo, que las personas encargadas de atender a la ciudadanía por diferentes canales tengan la información precisa o contacto de la persona que al interior del Ministerio puede responder en corto tiempo las preguntas de la ciudadanía.
- Contar con el contacto de una persona que al interior del Ministerio maneje el inglés como segundo idioma, previendo que ciudadanía de otros países sigan estableciendo contacto para solicitar información de la COP16. Esto garantizará que la persona sea atendida y que su requerimiento sea resuelto de manera efectiva.
- Continuar con las campañas de divulgación y promoción sobre la importancia de cumplir la Ley 1755 de 2003, en relación con los tiempos de respuesta a peticiones ciudadanas, claridad, coherencia y calidad de la información dada a la ciudadanía; de esta manera garantizar que todas las solicitudes de los ciudadanos sean atendidas de manera oportuna y efectiva, por cualquiera de los canales dispuestos para la atención.
- Continuar con la socialización del Protocolo de servicio a la ciudadanía y manejo de información, para funcionarios y contratistas de las áreas que atienden los diferentes canales de contacto.
- Continuar articulación con el área de Tecnologías de la Información o el equipo de Desarrollo Web para ajustar la página web utilizando un diseño intuitivo, fácil de navegar, simplificar la estructura de la página, mejorar la organización de la información y utilizar elementos visuales atractivos, de tal forma que se logrará aumentar la experiencia satisfactoria del usuario.



- Contar con material descargable en PDF, infografías o imágenes que contengan información relevante respecto a trámites, servicios o información más consultada, así como eventos especiales o convocatorias a proyectos en cabeza del Ministerio.
- Seguir alimentando banco de preguntas frecuentes y sus respuestas, para que puedan ser consultadas en página web o que puedan ser insumo para los funcionarios y contratistas que atienden a la ciudadanía.

3. SERVICIO A LA CIUDADANIA

Para el periodo de reporte la UCGA en articulación con Grupo de Servicios Administrativos realizó la verificación e identificación de necesidades de intervención a la infraestructura física del Ministerio y señalización inclusiva, tanto del espacio físico de atención presencial de ciudadanía como de áreas que transitan usuarios dentro del Ministerio; a continuación, algunas acciones priorizadas:

Descripción	Necesidad
Rampas	2 (1 auditorio y 1 de servicio – Contiguo del parqueadero)
Puente o Rampa peatonal	1 área de jardines
Acceso (plataforma salva escaleras)	1 Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Señalización Braille y LSC	45 unidades (Dependencias, áreas de trabajo, salas de reuniones y auditorio).

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto para el periodo de reporte adelantó de sesiones de socialización y sensibilización con servidores del Ministerio y autoridades del sector frente a temáticas relacionadas con:

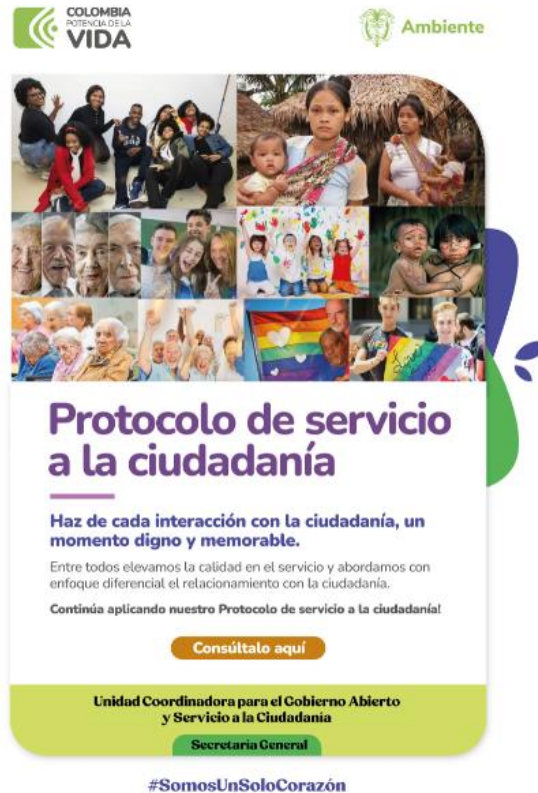
- Enfoque diferencial y de derechos.
- Apropiación de Protocolo de atención a la ciudadanía.
- Lenguaje claro e incluyente.

La UCGA realizó la promoción de temáticas de servicio a la ciudadanía desarrolladas por el Grupo de Talento Humano del Ministerio, incluidas dentro del PIC 2024.





De igual forma, la UCGA efectuó la divulgación de Protocolo de Servicio a la Ciudadanía e impulso a su aplicación:



Para el periodo de reporte la UCGA articuló con el Grupo de Comunicaciones y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio la promoción e implementación del servicio en línea de interpretación de lengua de señas colombiana, para facilitar el acceso de personas sordas a la oferta de trámites y servicios de la Entidad.

A partir de sesiones de trabajo se articuló el Intercambio de buenas prácticas con entidades de sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con mejoras y ajustes razonables implementados en el relacionamiento con la ciudadanía, para su socialización y adopción al interior de los equipos de trabajo de atención a la ciudadanía de todo el sector. En ese sentido, se proyecta identificar contenidos web sujetos a traducción digital en lengua de señas colombiana, con el profesional intérprete de la UCGA.

Finalmente, la UCGA realizó la socialización de información institucional en lengua arhuaca, la cual se encuentra disponible para consulta en la web en los enlaces:

Carta de trato digno

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/Carta-del-Trato-Digno-en-Arhuaco.pdf>

Preguntas frecuentes

<https://www.minambiente.gov.co/preguntas-frecuentes-arhuaco/>

Misión visión de la entidad

<https://www.minambiente.gov.co/preguntas-frecuentes-arhuaco/>

Valores institucionales



<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/SOBRE-EL-MINISTERIO-Mision-Vision-Valores-Traducido-en-Arhuaco.pdf>

Objetivos y funciones del Ministerio

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/OBJETIVOS-Y-FUNCIONES-Conoce-las-funciones-de-la-Entidad-traducido-en-Arhuaco.pdf>

Política del Sistema Integrado de Gestión

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/POLITICA-DEL-SIG-TRADUCIDO-EN-ARHUACO.pdf>

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Ambiente

Recursos en Lengua Arhuaca

Continuamos **acercando la ciudadanía** a la información institucional!

Conoce algunos contenidos institucionales en lengua arhuaca en los enlaces siguientes:

- Carta de trato digno
- Preguntas frecuentes
- Misión visión de la entidad
- Valores institucionales
- Objetivos y funciones del Ministerio
- Política del Sistema Integrado de Gestión

Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía

Secretaría General

#SomosUnSoloCorazón

Con el objeto de promover la aplicación de las encuestas de satisfacción en los ejercicios misionales, la UCGA preparó la campaña que invita a las dependencias a aplicar el instrumento previsto por la Entidad.



¡Encuestas de percepción de ejercicios misionales!

Actividades con grupos de interés

- reuniones virtuales y presenciales en territorio con grupos de valor, ejercicios de participación, talleres con sectores productivos e interacciones con la ciudadanía, **se requiere aplicar encuestas de percepción.**

¿cuál es el propósito?

- Medir la satisfacción de los participantes de los ejercicios misionales, identificar acciones de mejora para fortalecer el relacionamiento entre el Ministerio y la ciudadanía.

¡te invitamos a aplicar las encuestas de percepción así nos ayudarás a optimizar, crecer y mantener una relación de confianza sólida con la ciudadanía!

Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía

Secretaría General

#SomosUnSoloCorazón

Con el objeto de promover las actividades de la UCGA frente al traslado por competencia, se preparó la campaña que buscaba promocionar la acción de traslado por competencia que gestiona la Unidad para liberar de carga las dependencias misionales del Ministerio.



Para tener en cuenta:

Si has identificado peticiones que requieran traslados por competencia, la **UCGA** te apoya en esta gestión, lo único que debes hacer es reasignar al usuario de la UCGA y nosotros nos encargamos.

Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano

Secretaría General

#SomosUnSoloCorazón



3.1. Accesibilidad física

La UCGA realiza el autodiagnóstico de accesibilidad a espacios físicos del área de atención a la ciudadanía del Ministerio y entidades del sector, con la aplicación de los requisitos establecidos en la NTC 6047 DE 2015 para el periodo de reporte se han realizado las acciones presentadas en la siguiente tabla.:

No.	Entidad	Visitado	Planillas	Fotos	Informe	Observaciones
1	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ok	Ok	Ok	Ok	Actividad adelantada con éxito
2	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.	Ok	Ok	Ok	Ok	Actividad adelantada con éxito
3	Parques Nacionales Naturales	Ok	Ok	Ok	Ok	Actividad adelantada con éxito
4	CAR Dirección Regional Soacha Municipios de su jurisdicción: Sibaté y Soacha.	Ok	Ok	No	En proceso	Actividad adelantada con éxito
5	CAR Dirección Regional Sabana Occidente - Facatativá Municipios de su jurisdicción: Bojacá, El Rosal, Facatativá, Funza, Madrid, Mosquera, Subachoque y Zipacón.	Ok	Ok	Ok	En proceso	Actividad adelantada con éxito
6	Instituto Humboldt	Ok	Ok	No	No	En la página web indican que el punto de atención y servicios a la ciudadanía es en la Calle 28 A # 15 - 09 de lunes a viernes de 8:00 am 5:00 pm. Se hacen intentos de contacto previos, sin lograr hacerlo, porque el número que figura en la página web no funciona. La visita a dicho punto se hace en día y horas hábiles, sin embargo, no atienden dado a que no es punto de servicio a la ciudadanía; allí funciona el archivo de la entidad. Indican que es el la Calle 72 con carrera 13, desde allí intentan comunicarse los servidores de la entidad, pero evidencian que el teléfono no funciona. Se realiza la visita, pero desde el primer piso no permiten el acceso. El 29 de abril, se vuelve a visitar, pero de nuevo se niega el acceso, porque los servidores del Instituto Humboldt no fueron a trabajar por racionamiento de agua en la zona. Se verifica la página web y no se cuenta con aviso de que no se prestaría servicio presencial.
7	CAR dirección regional Bogotá - La Calera	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente asignación de cita para visita
8	SINCHI	Ok	No aplica	No aplica	No aplica	Se habla con la jefe de talento humano e indica que no cuentan con punto de servicio a la ciudadanía. Sus puntos se encuentran en el Amazonas, Guainía, Putumayo, departamentos en donde se



No.	Entidad	Visitado	Planillas	Fotos	Informe	Observaciones
						encuentra la ciudadanía que requiere de sus servicios. El punto de Bogotá sirve de enlace.
9	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.	Ok	Ok	Ok	En proceso	

Fuente: UCGA MAYO 2024

4. TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con el objeto de promover la transparencia y el acceso a la información pública, la UCGA realizó campaña de conmemoración de los 10 años de la expedición de la Ley 1712 de 2014; para ello se diseñó campaña remitida por correo masivo a la totalidad de colaboradores del Ministerio.



Con el propósito de verificar el cumplimiento del Índice de transparencia y acceso a la información, la UCGA formalizó ante el grupo de gestión y desempeño institucional del Ministerio, la matriz de seguimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la información mediante el formato F-A-SCD-27 denomina “matriz de seguimiento menús destacados en la página web”.

La matriz contempla 223 ítems que sintetiza, mediante preguntas, todas las categorías de la información que legalmente deben ser publicadas por los sujetos obligados en los tres menús destacados i) Transparencia y Acceso a la Información, ii) Atención y Servicio a la Ciudadanía, iii) Participa, así como los requisitos de identidad visual de la página web, se tiene un cumplimiento en 200 ítems.

Con el propósito de identificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo 2 de la resolución 1519 de 2020 se presenta a continuación la asociación de requisitos de la forma que se lista a continuación:



- Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co: El cual contempla Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, Footer o pie de página. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal, Requisitos mínimos en menú destacado.
- Menú de transparencia y acceso a la información
- Menú de atención y servicio a la ciudadanía
- Menú Participa
- Sección de noticias

En este orden de ideas y aplicando la citada matriz en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se identifica que en el mes de abril existe un cumplimiento del 90% ítems evaluados, el 10% correspondieron a ítems del menú participa el cual debe ser fortalecido en conjunto con la Subdirección de Educación y Participación, los otros ítems de los menús de transparencia y atención al ciudadano, son actualizados solicitando a las áreas la información mediante memorandos para realizar el correspondiente ajuste.

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD								
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.	Directrices de Accesibilidad Web.	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1.				
		b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos o elementos multimedia del sitio web, y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto. Para las entidades públicas, en los siguientes casos proporcione los enlaces o URL donde aparezcan los videos o elementos multimedia con lengua de señas: i) alocuciones presidenciales, ii) información sobre desastres y emergencias, iii) información sobre seguridad ciudadana, iv) rendición de cuentas anual de entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 2 y 3.				
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 4 y 5.				
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.				
		e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 15.				
		f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16, 17 y 32.				
		g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 19 y 20.				



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 23, 24, 25, 26, 27, 28.				FORTALECER EL LENGUAJE CLARO
		i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, capítulo 3, accesibilidad en documentos digitales para publicación.				Revisar los criterios de accesibilidad de documentos publicados en la pagina web
ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB La siguientes es la estructura de contenidos del anexo técnico 2 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que comprende los ítems correspondientes de: REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO; MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; MENÚ PARTICIPA; MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA; SECCIÓN DE NOTICIAS. NOTA IMPORTANTE: Los sujetos obligados estandarizarán la estructura de contenidos para la divulgación de información pública que posea o genere. Las personas naturales y jurídicas referidas en el los literales c), d), f), g) del artículo 5 de la Ley 1712 del 2014, publicarán la información que se produzca en relación con el ejercicio de la función pública, servicio público, ejercicio de autoridad, o sobre fondos públicos que reciban o intermedien, y a las que la normativa vigente les oblique.								
REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.								
REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	Top Bar(GOV .CO).	a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020) : Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web https://www.gov.co y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente deberán cumplir con la totalidad de ítems de este subnivel. Para todos los demás sujetos obligados: sólo deberá cumplirse con los literales b, c, y d correspondientes a este subnivel, pudiendo adoptar autónomamente el diseño referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV.CO.					
	Footer o pie de página.	a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: su publicación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territoriales la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado. Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		b. Nombre de la entidad.	Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento (si aplica) y municipio o distrito.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		c. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.					
		DATOS DE CONTACTO:						
		a. Teléfono conmutador.	Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		c. Línea anticorrupción.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		e. Correo de notificaciones judiciales.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		f. Enlace para el mapa del sitio.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	a. Términos y condiciones.	Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
		b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
		c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
	Requisitos mínimos en menú destacado o.	a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio web (parte superior del sitio web) , y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía y 3. Participa.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020				https://www.minambiente.gov.co/
		b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.						https://www.minambiente.gov.co/
		c. Menú "Participa".						https://www.minambiente.gov.co/
ÍTEMES DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN								
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.	1.1. Misión, visión, funciones y deberes.	1.1.a. Misión y visión.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 14 Art. 42, Dec. 103, Núm. 4.				https://www.minambiente.gov.co/sobre-el-ministerio/
		1.1.b. Funciones y deberes.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/sobre-el-ministerio/
	1.2 Estructura orgánica - organigrama.	1.2.a. Organigrama.	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/organigrama-minambiente/
	1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos s.	1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/M-E-SIG-02-Manual-del-Sistema-Integrado-de-Gestion.pdf
	1.4. Directorio o Institucional incluyen do sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.	1.4.a. Información de contacto.	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2.2.1, numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página- a. Teléfono conmutador, b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.4.b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.4.d. Horarios y días de atención al público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018.	Resolución 1519 de 2020 Anexo técnico 2, Pagina				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
1.5 Directorio de servidores públicos , empleados o contratistas.		contacto o dependencias (en caso de que aplique).		15. Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.				
	1.5.1.	Nombres y apellidos completos.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafl/indexerBHV/hvSigeip/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.2.	País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafl/indexerBHV/hvSigeip/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.3.	Formación académica.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafl/indexerBHV/hvSigeip/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.4.	Experiencia laboral y profesional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafl/indexerBHV/hvSigeip/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.5.	Empleo, cargo o actividad que desempeña.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafl/indexerBHV/hvSigeip/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.6.	Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafl/indexerBHV/hvSigeip/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.7.	Dirección de correo electrónico institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafl/indexerBHV/hvSigeip/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5.8.	Teléfono Institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafl/indexerBHV/hvSigeip/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafp/indexerBHV/hvSigeip/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
		1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafp/indexerBHV/hvSigeip/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.6. Directorio o de entidade s.	1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Para partidos o movimientos políticos: se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/entidades-adscritas-al-ministerio/
	1.7. Directorio o de agremia ciones, asociaci ones y otros grupos de interés.	1.7.1. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/Directorio-de-Agremiaciones-1.pdf
	1.8 Servicio al público, normas, formulari os y protocol os de atención .	1.8.1. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.8.2. Normas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/normativa/
		1.8.3. Formularios.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/formulario-pqrsd/
		1.8.4. Protocolos de Atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/D-A-SCD-01_V12_copia_controlada.pdf
	1.9 Procedi mientos que se siguen para tomar decision es en las diferente s áreas.	1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				1.9.1 Manual del sistema de gestión - https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/M-E-SIG-02-Manual-del-Sistema-Integrado-de-Gestion.pdf 1.9.2 Documentos del Sistema Integrado de Gestión - https://madsigestion.minambiente.gov.co/portal/index.php
	1.10. Mecanis mo de presenta ción directa de solicitud	1.10.1. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSD.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/formulario-pqrsd/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
	es, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.							
	1.11. Calendario de actividades.	1.11.1. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/agenda/
	1.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público.	1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.	Art. 42, Dec. 103, Núm.. 4.				1.12.1 Plan estratégico de TIC y estrategia de información PETIC, de acuerdo a la última actualización del SOMOSIG 1.12.2 Plan de seguridad y privación de la información de acuerdo a la última actualización del SOMOSIG 1.12.3 Protocolo servicio al ciudadano de acuerdo a la última actualización del SOMOSIG
	1.13. Entes y autoridades que lo vigilan.	1.13.1. Nombre de la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
		1.13.2. Dirección.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
		1.13.3. Teléfono.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
		1.13.4. E-mail.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
		1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
		1.13.6. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
		1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
	1.14. Publicación de hojas de vida.	1.14.1. Publicación de hojas de vida.	Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co .	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://aspirantes.presidencia.gov.co/
	2.1. Normativa	2.1.1. Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19				https://www.minambiente.gov.co/normativa/leyes/

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
2. NORMA TIVA.	a de la entidad o autorida d.	2.1.2. Decreto Único Reglamentario.	De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf
		2.1.3. Normativa aplicable.	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				2.1.3.1 Decretos 2.1.3.2 Resoluciones 2.1.3.3 Circulares 2.1.3.4 Conpes 2.1.3.5 Autos 2.1.3. Normas que regula la entidad – Decreto 3570 2.1.3.7 Decreto 465 del 2020
		2.1.4. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19. Artículo 119 de la Ley 489 de 1998. Artículo 379 del Decreto Ley 1333 de 1986.				http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/
		2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.				
		2.1.5.a. Políticas y lineamientos sectoriales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-2
		2.1.5.b. Manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-3
		2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-4
		2.1.6. Agenda Regulatoria.	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/normativa/agenda-regulatoria/
	2.2. Búsqueda de normas.	2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.suin-juriscol.gov.co/
		2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/normativa/
	2.3. Proyecto s de normas para comenta rios.	2.3.1 Proyectos normativos.	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/consultas-publicas/
		2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/consultas-publicas/
		2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.sucop.gov.co/entidades/Minambiente/Agenda?IDAgenda=9117 https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=314945
3. CONTR ATACIO N.	3.1. Plan Anual de Adquisi ciones.	3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015.				https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=314945
		3.2. Publicación de la información	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la	Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015.				3.2.1 Link SECOP I - https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadolistadoProcesos.jsp?entidad=132001000&desdeFomulario=true#

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
	ión contract ual.		página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).					3.2.2 Link SECOP II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?Country=CO&AuthorityVAT=830115395
		Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:						
	3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.	3.3.1. Fecha de inicio y finalización.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-3
		3.3.2. Valor del contrato.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-4
		3.3.3. Porcentaje de ejecución.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-5
		3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-6
		3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-7
		3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-8
	3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras.	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art. 9, Dec. 103 de 2015.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art. 9, Dec. 103 de 2015.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/02/M-A-CTR-01_V8_copia_controlada.pdf
	3.5 Formato s o modelos de contrato s o pliegos tipo.	3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/02/M-A-CTR-01_V8_copia_controlada.pdf
	4. PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".	4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.	4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.			https://www.minambiente.gov.co/finanzas-y-presupuesto/presupuesto-general-assignado/
		4.2. Ejecución presupuestal.	4.2.1. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.			https://www.minambiente.gov.co/finanzas-y-presupuesto/ejecucion-presupuestal-minambiente/
		PLAN DE ACCIÓN:						

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
4.3. Plan de Acción.		4.3.1. Objetivos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2019				https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/
		4.3.2. Estrategias.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2020				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
		4.3.3. Proyectos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2021.				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
		4.3.4. Metas.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2022.				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
		4.3.5. Responsables.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2023.				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.					
		4.3.6. Planes generales de compras.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2024				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
		4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2025				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
		4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2026.				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
	4.4. Proyectos de Inversión.	4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	Artículo 77 y parágrafo de La ley 1474 de 2011				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#planeacion-4
	4.5. Informes de empalme.	4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	Ley 951 de 2005, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República				https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/informes-de-retiro-ministros/
	4.6. Información	4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las	Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 19.				El requerimiento no aplica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dado que la entidad no es una empresa industrial o comercial del Estado o Sociedad de Economía Mixta. La información la sustenta el Decreto de creación 3570 de 2011 Por

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
	pública y/o relevante.		empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.					el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."
4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría		4.7.1. Informe de Gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión" .	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.				https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/informes-de-gestion-anual/
		4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/procesos-audidores-de-la-contraloria/
		4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.				https://www.minambiente.gov.co/rendicion-de-cuentas/
		4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/
		4.7.5. Planes de mejoramiento:	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,				
		4.7.5.a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-contraloria/
		4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-contraloria/
		4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-contraloria/
	4.8 Informes de la Oficina de Control Interno.	4.8.1. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/
	4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-actividad-litigiosa-ekoqui/
	4.10 - Informes trimestra les sobre acceso a información, quejas y reclamaciones.	4.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-calidad-y-oportunidad-porsd/
		4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:						
		4.10.2.a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes recibidas, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		4.10.2.c. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		4.10.2.e. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		4.10.2.g. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
		Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas para acceder a la información solicitada durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-ucqa/
5. TRÁMITES.	5.1. Trámites	TRÁMITES:	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlos al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		5.1.1. Normatividad que sustenta el trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.2. Procesos.	Procesos para la realización del trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.3. Costos asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.4. Formatos y/o formularios asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPATIVO.	6.1 Descripción General.	6.1.1. Descripción General del Menú Participa.	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?. Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#participa-6
		6.1.2. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos por la normatividad específica que obliga a la entidad y/o los que ofrece para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/
		6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú				https://www.minambiente.gov.co/participa/consulta-ciudadana/

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/
		6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 18 Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				ACTUALIZAR CALENDARIO 2024
		6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", página 19, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%B3+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%B3blica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?1621028045675&download=true	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				NO SE EVIDENCIA
		6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación				NO SE EVIDENCIA

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
6.2 Estructura y Sección es del menú "PARTICIPA".				ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:	Vincular a ciudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y análisis de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan.					
		6.2.1.a. Publicación temas de interés.	Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participe sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.1.b. Caja de herramientas.	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participe sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.1.c. Herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participe sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.1.d. Divulgar resultados.	Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participe sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.2. Planeación y presupuesto participativo:	Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites. Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos.					
		6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participe sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participe sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participe sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participe sobre				FORTALECER

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
				participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.3. Consulta Ciudadana:	Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.					
		6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.	Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%B3n+participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%B3blica+Versi%C3%B3n+1+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da71?t=1621028045675&download=true	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	Publicar las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantados o sobre trámites.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.4. Colaboración e innovación:	La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.					
		6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadanía y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.4.b. Convocatoria con el reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la entidad?	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos				FORTALECER



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
				para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				FORTALECER
		6.2.5. Rendición de cuentas:	Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.					
		6.2.5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos, así como los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz, según la programación para su publicación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias masivas por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de pautas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), video-llamadas con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser complementarios a eventos presenciales.	participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respectivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas/
		6.2.6. Control social:	Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.					
		6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
				participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.6.g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
7. DATOS ABIERTOS.	7.1 Instrumentos de gestión de la información.	7.1 Instrumentos de gestión de la información:	Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co , deberá vincularse la información allí publicada.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020				
		7.1.1 Registros de activos de información:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co					
		7.1.1.a. Nombre o título de la categoría de la información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.	Define brevemente de qué se trata la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros (físico, análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.e. Formato.	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.f. Información publicada o disponible.	Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.g. Enlace a www.datos.gov.co .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
			digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
		7.1.2 Índice de información clasificada y reservada:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2022				
		7.1.2.a. Nombre o título de la categoría de información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.b. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.c. Idioma.	Establece el idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.e. Fecha de generación de la información.	Identifica el momento de la creación de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.g. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción.	La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubre la calificación de información reservada o clasificada.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.k. Excepción total o parcial.	Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
				Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
		7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva.	El tiempo que cubre la clasificación o reserva.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co .	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.3. Esquema de publicación de la información:		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		7.1.3.a. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3. b. Idioma.	Establece el idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- analógico o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.d. Formato	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.e. Fecha de generación de la información	Identifica el momento de la creación de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.f. Frecuencia de actualización.	Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo con su naturaleza y a la normativa aplicable.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.g. Lugar de consulta.	Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.h. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.i. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.4 Programa de gestión documental:	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2012				
		7.1.4.a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-7

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.					
		7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-8
		7.1.5. Tablas de retención documental:	Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.					
		7.1.5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-7
		7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-8
	7.2. Sección de Datos Abiertos.	7.2.1. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-9
8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	8.1. Información para Grupos Específicos.	8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-8
		8.1.2. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-9
		8.1.3. Otros de grupos de interés.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-10
9. OBLIGACIÓN DE REPORT	9.1. Normatividad Especial.	9.1.1. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportará en este ítem normatividad especial que les aplique.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-11

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
E DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.								
10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES. *Esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial I (Municipios y Distritos) en el que se encontrará información tributaria relevante.	10.1 Procesos de recaudo de rentas locales.	10.1.1. Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:						
		10.1.1.a. Flujogramas.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.1.1.b. Procedimientos.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2				
		10.1.1.c. Manuales aplicables.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2				
	10.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	10.2.1. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).					
		10.2.1.a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.b. Sujeto activo.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		10.2.1.c. Sujeto pasivo.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.d. Hecho generador.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.e. Hecho imponible.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.f. Causación.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.g. Base gravable.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.h. Tarifa.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
ÍTEMS DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA								
MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."	1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	1.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Título 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011; deberán adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2	Artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015, Título 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/
	2. Canales de atención y pida una cita.	2.1. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
3. PQRSD.		solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.						
		2.2.. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	De conformidad a lo establecido por la Resolución 2893 de 2020, la obligación de habilitar un mecanismo para agendar cita de atención presencial y de indicar los horarios de atención en sedes físicas es de las entidades de naturaleza pública. Las entidades de naturaleza privada podrán habilitar sus propios canales de atención como parte de una buena práctica de gestión pública.	Resolución 2893 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/
		3.1. Condiciones técnicas:	Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias anónimas en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea.					
		3.1.1. Acuse de recibo.	Al momento de enviar el formulario, por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tardar antes de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación. Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 060 del 2001, o el que lo modifique, subrogue, derogue o adicione.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.2. Validación de campos.	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información. El aviso de error debe ser visible y accesible para todos los usuarios.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.3. Mecanismos para evitar SPAM.	El sujeto obligado debe desarrollar mecanismos para evitar la recepción de correos electrónicos enviados de manera automática puedan ser categorizados como no deseados.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.4. Mecanismo de seguimiento en línea.	El sujeto obligado debe habilitar un mecanismo de seguimiento en línea para verificar el estado de la respuesta de la PQRSD.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.4. Mensaje de falla en el sistema.	En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envío del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.5. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	Las solicitudes de información pública deben estar vinculados como tipología dentro del sistema de PQRSD del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.7. Seguridad Digital.	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2. Condiciones del formulario:						
		3.2.1 Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSD.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.2. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad	O posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben	Resolución 1519 de 2021, artículo 38 de la Ley 190 de				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
		de presentar queja/denuncia anónima.	indicar las condiciones para aceptarla conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.				
		3.2.3. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP - Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT - Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.4 Número de documento de identidad o NIT de la empresa.	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.5. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).	Indicar si desea recibir la respuesta por correo electrónico o en la dirección de correspondencia. Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.6. Correo electrónico.	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.7. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso de que sea diferente al de Colombia).	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.8. Número de contacto.	Campo numérico. Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.9. Objeto de la PQRS.	Texto, no se requiere justificación	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.10. Adjuntar documentos o anexos.	Opción adjuntar documentos	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.11. Aviso de aceptación de condiciones.	Se deberá colocar la siguiente leyenda explicativa justo antes del botón "enviar" "Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de PQRS podrá verificar el estado de la respuesta. En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic en el siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/portal/solicitud_informacion_identificacion_reservada.page Se deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarla conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005".	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.12. Botón "Enviar".	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
SECCIÓN DE NOTICIAS								
SECCIÓN DE NOTICIAS.	12.1. Sección de Noticias.	12.1.1. Sección de noticias.	En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo con las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/sala-de-prensa/
ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL								
ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE	Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	Proporcione únicamente para la Procuraduría General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo drive) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020-, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 Artículos 2.1.1.1.2 y 2.1.1.3.1.1				
		b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad	Proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI. La obligación de	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020.				



MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
SEGURIDAD DIGITAL WEB.		de la Información (MSPi), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.					
		c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020-, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015.				
INFORMACION ADICIONAL SOLICITUDES DE INFORMACION								
Informes de solicitud es de acceso a informac ión.	Informes de solicitud es de acceso a informac ión.	El número de solicitudes recibidas	Escribir el numero de cada una de las solicitudes recibidas, trasladadas, negadas y tiempo de respuesta	De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:				
		El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.						
		El tiempo de respuesta a cada solicitud.						
		El número de solicitudes en las que se neó el acceso a la información						

4.1. Seguimiento menú transparencia entidades del sector ambiental

En el marco de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y la Resolución 1519, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realiza la revisión y verificación de los menús destacados de las páginas web de las entidades adscritas, con el objeto de fortalecer la transparencia y relación con la ciudadanía y posicionar el sector en las prácticas de disposición de información con oportunidad, calidad y accesibilidad para propiciar la participación activa a partir de la información, para el segundo bimestre del año 2024 se realizaron los ejercicios de seguimiento tal como se presenta en la tabla a continuación:

Entidad	Fecha de Medición
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA	Marzo 2024
Parques Nacionales Naturales	Marzo 2024
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	Marzo 2024
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico	Marzo 2024
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas	Marzo 2024
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	Abril 2024
Instituto de Investigaciones Marino-Costeras "Jose Benito Vives De Andréis"	Abril 2024

La información de los resultados será remitida en el mes de mayo a cada una de las entidades para que se tomen las acciones necesarias, se remitirá una ficha técnica creada donde se identifican los criterios principales en la evaluación y se establecieron en el nivel de cumplimiento que se encuentra cada entidad en los menús destacados.

4. INNOVACIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para implementar el Gobierno Abierto en el sector ambiente y desarrollo sostenible propone como eje transversal la aplicación de procesos de innovación, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la eficacia y la calidad de los servicios que incluye la formulación de las políticas ambientales, el diseño de instrumentos y mecanismos estratégicos que permitan la aplicación y el desarrollo de políticas públicas, así como la asistencia técnica y el acompañamiento a los diferentes actores para su aplicación.

Para el periodo de reporte la UCGA apoyó la planeación de una estrategia de colaboración con la academia (programas académicos afines al sector ambiente y desarrollo sostenible), el cual incluye inicialmente un proceso de formación virtual en SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE; con la premiación a las 3 universidades con mayor participación en los cursos de formación (costeo de viáticos y desplazamiento a estudiantes a un proceso de formación práctica en un caso de éxito de clasificación de sustancias químicas en la universidad Nacional de Colombia). El proceso se adelanta con el Grupo de Sustancia Peligrosas de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana - DAASU. Esta iniciativa hace parte de una estrategia de colaboración e innovación con la academia.



5. DATOS ABIERTOS

El 08 de abril se apertura un nuevo dato el portal GOV.CO relacionado a Listado oficial de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera - Resolución 0126 de 2024. el mismo se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Listado-oficial-de-las-especies-silvestres-amenaza/wizt-zh64/about_data

Título: Listado oficial de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera - Resolución 0126 de 2024

Descripción: Este conjunto de datos es el listado oficial de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana, tanto continental como marino-costera, es una recopilación elaborada por autoridades competentes en Colombia para identificar y proteger a las especies en riesgo de extinción o aquellas cuyas poblaciones se encuentran en declive significativo.

Dependencia responsable: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Frecuencia actualización: Cuando se requiera

Enlace de publicación: https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Listado-oficial-de-las-especies-silvestres-amenaza/wizt-zh64/about_data

6. GENERACIÓN DE INFORMES

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía proyecta y publica informes bimestrales con el reporte de la gestión efectuada en el componente estratégico de servicio a la ciudadanía, atención a personas con discapacidad, gobierno abierto, transparencia y acceso a la información.

Atentamente,

ANDREA LILIANA CARRILLO CORONADO

Coordinadora U.C.G.A. y Servicio a la Ciudadanía

Insumos: Alejandra Guadalupe Galvis Quijano -UCGA-
Angie Lorena Silva Gómez -UCGA-
Ingrid Viviana Torres López – UCGA-
Olga Lucia Ladino Herrera – UCGA-
Richard Milley Rodríguez Saavedra -UCGA-
William Rigoberto Fajardo Tarazona -UCGA-
Consolidó: Diego Trujillo Escobar – Contratista -UCGA-